



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MPCP

Pucallpa, 22 de noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 51944-2019 que contiene el Oficio N° 775-2019-GRU-GR de fecha 16 de octubre del 2019, Informe Legal N° 1070-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2019, Proveído N° 114-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

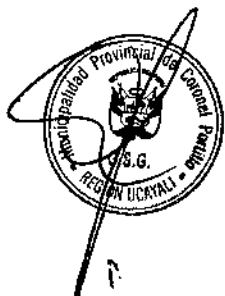
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 775-2019-GRU-GR de fecha 16 de octubre del 2019, el Gobernador Regional solicita se designe un representante, a fin de que integre el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ucayali, toda vez que según Resolución Ejecutiva Regional N° 851-20155-GRU-GR de fecha 28 de octubre de 2015 se conformó el actual directorio incluyendo como sus representante al Abg. Roberto Carlos Salazar Maldonado, y siendo que a la fecha alguno de sus integrantes dejaron de laborar para la entidad a la cual representaban, se hace necesario la reconfiguración de la misma; ante ello mediante hoja de ruta del expediente materia de análisis, la Gerencia Municipal remite el documento al despacho de alcaldía sugiriendo se designe al Gerente de Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo sugerido por la Gerencia Municipal, el señor Alcalde dispuso que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión, la misma que se encuentra contenida en el Informe Legal N° 1070-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2019, en la cual dicha gerencia concluye que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la designación del Ing. Geog. Néstor Arroyo Salinas – Gerente de Acondicionamiento Territorial, como representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ucayali (APR-de Ucayali);

Que, de conformidad con el inciso 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 27943, El Directorio de la Autoridad Portuaria Regional, está compuesta por cinco (05) integrantes, nombrados por sus respectivos representantes, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento de la referida Ley : Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional, Un representante del Gobierno Regional, Un representante del Gobierno Municipal Provincial, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción, un representante del sector privado de los usuarios portuarios de la región; y un representante de los trabajadores de las administradoras portuarias de la región;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento para la instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para la designación y nombramiento de sus Directores (aprobado mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 028-2008-APN/DIR): **“Para la designación del Director que representará a la municipalidad provincial a que se refiere el literal c) del artículo 28° de la Ley del Sistema Portuario Nacional, el gobierno local donde se localiza el terminal portuario de titularidad y uso público de alcance regional de mayor importancia en la Región, en lo que se refiere a movimiento portuario de carga (medido en toneladas métricas), cumplirá con remitir a la Autoridad Portuaria Nacional) y al gobierno**



regional respectivo, copias autenticadas por fedatario y del Acuerdo de Concejo Municipal, mediante el cual se designó a su representante.

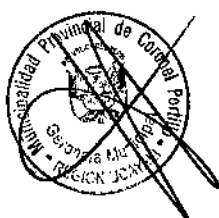
Que, asimismo ***"para ser Director de la Autoridad Portuaria se requiere acreditar; solvencia e idoneidad profesional, para lo cual se requerirá demostrar no menos de cinco (05) años de experiencia profesional en cargos gerenciales, de los cuales por los menos dos (02) deben corresponder al ejercicio público o privado en los sectores de comercio exterior, transporte marítimo, portuario o afines, o, acreditar grado académico o nivel de maestría"***; conforme lo establece el artículo 116° del acotado Reglamento. A su vez, la designación de los miembros del Directorio de las Autoridades Portuarias es por cinco (05) años, improrrogables, sustituidos en un sistema de rotación anual, según lo establece el artículo 118° del mismo Reglamento;

Que, estando a los requisitos exigidos en la norma antes descrita, habiéndose verificado que el Abg. Roberto Carlos Salazar Maldonado ya no labora en esta Entidad Edil, y de la revisión al curriculum vitae del actual Gerente de Acondicionamiento Territorial (Néstor Arroyo Salinas), se concluye que dicho servidor cumple con los requisitos para ser nuestro representante y por ende miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ucayali, toda vez que entre el 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018, se desempeñó como Sub director del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos en la Autoridad Nacional del Agua - Ucayali, cargo que sería afín con el sector portuario;

Que mediante Proveído N° 114-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 06 de noviembre del 2019, la Gerencia de Secretaría General comunica que según Acuerdo N° 114-2019 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal por mayoría simple del número hábil de sus miembros acordó: Dispensar de pase a comisiones el Informe Legal N° 1070-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2019, y designar al Ing. Geog. Nestor Arroyo Salinas como representante de la MPCP ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional – APR – Ucayali;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 114-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 22-2019 del 21 de noviembre del 2019, por mayoría del número h de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 1070-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ucayali (APR – de Ucayali) al Ing. Néstor Arroyo Salinas (Gerente de Acondicionamiento Territorial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 065-2013-MPCP.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, sobre la designación del nuevo representante, debiendo adjuntar copia certificada por fedatario del currículo vitae debidamente documentado del designado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo <http://www.municportillo.gob.pe>

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

